

en 12 de Agosto

Seccion de Gobierno político.

CIRCULAR.

N.º 60.

C

103

32

17 (88)

*El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha 18 de junio último, me dice lo que sigue.*

„El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, con fecha de 11 del corriente, me dice lo que sigue.=Enterado el REY de la esposicion del Capitan general de Navarra, preguntando si despues de reservar en depósito el número de armas correspondiente á la dotacion de la plaza de Pamplona, podria poner á disposicion del Gefe-político de aquella provincia mil doscientos veinte y ocho fusiles que resultaban sobrantes en los almacenes de la Ciudadela de la misma plaza, para armar la milicia nacional, como tambien de los pedidos de armas que con el propio obgeto hacen varios Capitanes generales y Gefes-políticos; se ha servido S. M. resolver, diga á V. E., como lo egecutó, que pregunte á los Gefes-políticos, con qué caudales podrán contar para comprar las armas que necesiten, y que siempre que las paguen se les proporcionarán, bien sea de los almacenes militares, ó comprándolas á particulares.=De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.”

*T lo comunico á V. para que me manifiesten inmediatamente el número de armas que necesiten para la milicia nacional de ese pueblo, y los fondos de mas fácil disposicion con que se podrá contar para comprarlas; en la inteligencia de que segun se indica en dicha Real orden, no hay otro medio de adquirirlas que el de pagarlas.*

*Dios guarde á V. muchos años. Granada 16 de julio de 1821.*

*Pedro Miranda Florez.*

*Sres. del Ayuntamiento Constitucional de*

Sección de Gobierno Político

CIRCULAR

N.º 60

*En la Secretaría*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la  
Gobernación de la Península, con fecha 18 de junio último,  
me dice lo que sigue.

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, con fecha  
de 11 del corriente, me dice lo que sigue:—Excmo. Sr. Secretario  
de la espedición del Capitan General de Navarra, pregun-  
tando si después de reservar ce depósito el número de ar-  
mas correspondiente a la dotación de la plaza de Fain-  
plona, podrá poner a disposición del Gefe político de aque-  
lla provincia mil docientos veinte y ocho fusiles que  
existen sobrantes en los almacenes de la Ciudad-  
la de la misma plaza, para armar la milicia nacional,  
como tambien de los pedidos de armas que con el propio  
objeto hacen varios Capitanes Generales y Gefe políticos;  
se ha servido S. M. resolver, diga a V. E., como lo es-  
tubo, que pregunte a los Gefe políticos, con que condi-  
ciones podrá contar para comprar las armas que necesitan,  
que si en las que las pague se les proporcionaran, para  
los pedidos de armas militares, ó comprándolas a particu-  
lares, para el orden lo traslado a V. E. para su infor-  
me y cumplimiento.



Lo comunico a V. E. para que me manifieste inmedia-  
mente el número de armas que necesitan para la milicia na-  
cional de ese pueblo, y los fondos de que se dispone para la adquisición  
con que se podrá contar para comprarlas; en la inteligencia  
de que según se indica en dicha Real orden, no hay otro  
medio de adquirir las que el de pagarlas.  
Dios guarde a V. E. muchos años. Granada 10 de ju-  
nio de 1821.

Pedro Miranda Flores

